

M.º 25. de Febr.º de 1789.

1

Por  
Muy mio y Am.º: En contestacion á sus dos Cartas  
de vna. y por las de Oficio á su Govern.<sup>or</sup>, como tambien por las  
de Su Magestad sabida, q. se ha hecho á su beneficio todo lo posible  
q. á su merito de 30 años sea atendido por el Virrey de Lima,  
y entanto lo verifique asista avn. q. las R.º Casas de dha. Ciudad  
con mil pesos, y queda con la mudanza del Temperamento  
recobrar la salud perdida en ella; y me consta, q. Su Magestad  
nro la dilig. oportuna q. la Contradictoria de la Real Audiencia de  
Lima, q. expusera volum. del Rey de ha confiado á Juan  
y no queda otro arbitrio, que luego que llegue el nuevo Virrey  
de Lima Sr. Fr.º de Gil y Lemus, Ten.º Gen.º de ella, y de  
proporcionese avn. (si hubiere recobrado su salud) destino  
correspond. á sus largos servicios á cuyo fin envidian varias  
cartas al citado Virrey, á q. contribuiré yo tambien con  
oficiacion q. logre su mejor estar, q. le deseo su afecto ser  
I. S. M. P.

P. D.

En el fer buque q. de vela q.  
Lima, ó Iduenor-agres desde  
Cadix, donde se halla D.º J.º Phelme.  
Deceña, no perderá tpo. para  
suceder á vna. en el Empleo.

Agala

CO-41  
CAJ: 16  
DOC: 1068  
FOL: 1  
1789



J.º de Juan de la Plata.

Ms. C. 1068